Órgano	Fecha
Consejo Directivo Central	21/10/2025 18:00

Orden del día N° 20/25

I - CONSIDERACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

II - INFORMES DEL RECTORADO

Informe del Sr. Rector sobre gestión del Presupuesto Quinquenal

1.
(Exp. s/n) - Asunto: Licencia del Consejero Pablo Martinis
P. de R.:
Conceder licencia al Consejero Pablo Martinis por la sesiones ordinarias del día de la fecha y del 4 de noviembre de 2025 y convocar al suplente respectivo, Aldo Marchesi.

2.
(Exp. s/n) - Asunto: Licencia del Consejero Fernando Bertolotto

P. de R.:
Conceder licencia al Consejero Fernando Bertolotto por la sesión ordinaria del día 4 de noviembre próximo y convocar a la suplente respectiva, Fátima Moreira.

3.
(Exp. s/n) - Asunto: Licencia del Consejero Alvaro Mombrú
P. de R.:
Conceder licencia al Consejero Alvaro Mombrú por la sesión ordinaria del día de la fecha y convocar a la suplente respectiva, Carmen Rossini.

4.
(Exp. 004020-000195-25) - Asunto: CSEEP - Informe sobre Inteligencia Artificial en la Enseñanza y el Aprendizaje
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1032.25 Distribuido Nro: 1032.25
P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

5.
(Exp. 111163-000035-25) - Asunto: ATyCNyH - Creación de Grupo de Trabajo encargado de la redacción de una Ordenanza sobre Innovación y Emprendimientos

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1068.25 Distribuido Nro: 1068.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

6.
(Exp. 004020-000212-25) - Asunto: CSEEP - Período común de inscripciones Udelar 2026
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1073.25 Distribuido Nro: 1073.25
P. de R.:
VISTO: El informe de la Prorrectora de Enseñanza referente al período de inscripciones 2026 (Distribuido Nº 1073.25)
CONSIDERANDO: 1. La propuesta formulada por la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente.
2. El planteamiento realizado por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a efectos de coordinar los calendarios institucionales, de modo de asegurar la inscripción de todos/as los/las estudiantes de Educación Media Superior que culminen sus estudios en febrero de 2026.
3. El compromiso asumido por la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP) de finalizar las evaluaciones correspondientes al último año de bachillerato antes del 20 de febrero de 2026.
4. La recomendación de la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente de encomendar al Prorrectorado de Gestión, con el asesoramiento de la Dirección General de Jurídica y del SeCIU, la elaboración de pautas, procedimientos y funcionalidades en el Sistema de Bedelías que mejoren la gestión y validación de la documentación de los estudiantes al momento del ingreso.
ATENTO: A las resoluciones antecedentes y la normativa vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1. Fijar las inscripciones Udelar 2026, en un período común entre el 4 y el 24 de febrero de 2026 con un período adicional extraordinario hasta el 27 de febrero.
2. Establecer que las inscripciones se realizarán a través de la plataforma en línea desarrollada por el Servicio Central de Informática de la Universidad (SeCIU).
3. Determinar que las bedelías de los servicios deberán asegurar la atención al público presencial a estudiantes que requieran realizar la inscripción en esta modalidad.
4. Que la constatación del egreso de enseñanza media superior se realizará consultando el sistema desarrollado por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), siendo exigible la Fórmula 69A o la Fórmula 69B únicamente a los/las estudiantes provenientes de educación media privada en cuyo caso alcanzará con que su destino sea la Udelar sin requerirse especificación de Servicio alguno.
5. Encomendar al Prorrectorado de Gestión, con el asesoramiento de la Dirección General de Jurídica y SeCIU, la elaboración de pautas, procedimientos y funcionalidades en el Sistema de Bedelías, que mejoren la gestión y validación de la documentación de los/las estudiantes al momento del ingreso, para evitar duplicaciones y asegurar el uso de información previamente verificada por la Udelar.
7.

(Exp. 001000-000229-25) - Asunto: Rectorado - Solicitud de auspicio del Director del CUDIM para el Congreso AAIC Neuroscience Next
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1042.25 Distribuido Nro: 1042.25

P. de R.:
Visto: la solicitud del Director General del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), Dr. Alarico Rodríguez, referida al auspicio del Congreso AAIC Neuroscience Next, a realizarse el 23 de febrero de 2026 en la ciudad de Montevideo – Hotel Hyatt.
Considerando: la relevancia académica del evento y la vinculación de sus temáticas con las actividades de investigación y docencia desarrolladas en la Universidad de la República.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Brindar el auspicio de la Universidad de la República al Congreso AAIC Neuroscience Next, a realizarse el 23 de febrero de 2026 en Montevideo – Hotel Hyatt.
8.
(Exp. 001000-000237-25) - Asunto: Informe con relación al cierre de la gestión de la Prorrectora de Investigación
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1078.25 Distribuido Nro: 1078.25

P. de R.:
Visto y considerando: 1) La aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Virginia Bertolotti Buscasso al cargo de Prorrectora de Investigación a partir del 15/10/2025, por motivos personales, (aprobada por la Sra. Directora General de Personal Lic. Claudia Perrone en fecha 08/08/2025, Res. N° 123/2025, Expediente N° 004010-000097-25)
2) Informe de la Dra. Virginia Bertolotti relativo al cierre de su gestión como Prorrectora de Investigación.
Atento: a la normativa vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la renuncia de la Dra. Virginia Bertolotti a su cargo de Prorrectora de Investigación y del informe elaborado con relación al cierre de su gestión como Prorrectora de Investigación a octubre 2025 (Distribuido Nº 1078.25)
2) Agradecer la gestión realizada.
9.
(Exp. 2510001-000065-24) - Asunto: FIC - Ordenanza de Reglamentación del Art. 69 del Estatuto del Personal Docente
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1021.25 Distribuido Nro: 1021.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Información y Comunicación y lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1021.25:
1) Aprobar y establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:

"Ordenanza de límite de edad de la Facultad de Información y Comunicación (FIC):
Artículo 1º – Conforme al artículo 69 del Estatuto del Personal Docente de la UdelaR, la Facultad de Información y Comunicación podrá asignar funciones en calidad de Docente Libre o Contratado, a docentes que cesan por límite de edad, de acuerdo a los artículos 46 y 48 del Estatuto del Personal Docente.
Artículo 2º – La asignación de funciones como docente libre o contratado será por un periodo máximo de 3 años, renovable. En ningún caso podrá superar los seis años.
Artículo 3º – La solicitud de asignación de funciones de Docente Libre o Contratado deberá ser realizada por la Comisión de Instituto. Dicha solicitud debe incluir una justificación, currículum y plan de trabajo acorde a la carga horaria, y definir la equivalencia a un grado docente (3 o superior de acuerdo a los méritos del candidato), una carga horaria (no mayor a 20 horas semanales) y la adscripción a un departamento de la Facultad.
Artículo 4º – La asignación de funciones de Docente Libre o Contratado de quien haya alcanzado el límite de edad será otorgada por el voto conforme de dos tercios de los miembros del Consejo.
Artículo 5º – La renovación de la asignación de funciones prevista en esta ordenanza será realizada previo informe del Departamento correspondiente, tomando en consideración un informe de actividades y un plan complementario de trabajo, y deberá ser aprobada por el voto conforme de dos tercios de los miembros del Consejo.
Artículo 6° - La asignación de funciones de Docente Libre o Contratado será exclusivamente para el cumplimiento de algunas de las siguientes actividades: - investigación o extensión en el marco de proyectos - participación en cursos de posgrado y educación permanente - transición de responsabilidad en cursos de grado - transición de la responsabilidad principal en caso de grupos y proyectos En ningún caso entre las tareas asignadas estarán comprendidas funciones de gestión (carreras de grado, Unidades Académicas y/o Departamentos, entre otras).
Artículo 7° - Los docentes libres podrán realizar sus funciones en forma honoraria o remunerada. En esta última situación, así como para los contratados, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal del servicio y en ningún caso afectará fondos que correspondan a la estructura docente de la Facultad."
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

10.
(Exp. 001029-000007-24) - Asunto: Escuela de Gobierno - Ordenanza de Compensación y Remuneración por desempeño en actividades de Capacitación y Formación
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 948.25 Distribuido Nro: 948.25

P. de R.:
1) Atento a lo propuesto por el Coordinador de la Unidad Académica de la Escuela de Gobierno y a lo informado por la Dirección General Jurídica, aprobar la Ordenanza de Compensación y Remuneración por desempeño en actividades de Capacitación y Formación, cuyo texto luce en el distribuido N° 948.25.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

11.
(Exp. 001000-000232-25) - Asunto: Rectorado - Designación de Néstor Sánchez Sanz como Asistente Académico del Rector

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1079.25 Distribuido Nro: 1079.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por el Sr. Rector, a lo establecido en la Ordenanza de los Cargos de Asistentes Académicos y al informe sobre disponibilidad, designar a Néstor Emanuel Sánchez Sanz como Asistente Académico del mismo con una remuneración equivalente a un docente (Esc. G, Grado 5, 30 hs/semanales), por el período de un año a partir de la toma de posesión, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1079.25.

12.
(Exp. 311210-000237-23) - Asunto: CENUR Litoral Norte - Concesión del régimen de DT de Paula Batista

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1054.25 Distribuido Nro: 1054.25

P. de R.:
1) Atento a lo propuesto por el Consejo del Centro Universitario Regional Litoral Norte, al aval de la Facultad de Agronomía como Servicio de Referencia Académica (SRA), a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total, a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y al informe favorable sobre disponibilidad, conceder el régimen de dedicación total a la docente Paula Alicia Batista Taborda en el cargo de Asistente del Polo Agroalimentario Agroindustrial de Paysandú, CENUR Litoral Norte, SRA Facultad de Agronomía (Esc. G, Gdo. 2, 40 hrs), por un período estatutario de 3 años a partir de la toma de posesión, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1054.25.
2) Hacer conocer a la interesada las observaciones sustantivas formuladas por la Comisión Central de Dedicación Total.

13.
(Exp. 006200-000085-25) - Asunto: CSEPI - Traslado de Sede del régimen de DT de Felipe Stevenazzi
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1017.25 Distribuido Nro: 1017.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por la Comisión Sectorial de Extensión y Programas Integrales, a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total y a lo establecido en el Art. 95 del Estatuto del Personal Docente, autorizar el traslado de sede del Régimen de Dedicación Total al docente Felipe Stevenazzi Alén en su cargo de Profesor Adjunto del Área Sector Cooperativo y Economía Social y Solidaria, Prorrectorado de Extensión (Esc. G, Gdo. 3, 10 hs., 30 hs., cargo 8999), para participar en actividades en la Universidade Federal de Santa María (RS/ Brasil), en el marco del XI Encuentro Internacional de Investigadores en Políticas Educativas del Programa de Políticas Educativas del Núcleo Integración para la Educación, de AUGM, por el período 20 al 25 de setiembre de 2025, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1017.25.

14.

(Exp. 004010-000118-25) - Asunto: CSIC - Autorización al amparo del Art. 76 del EPD de María Tomassini
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1022.25 Distribuido Nro: 1022.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica, a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total, autorizar a María Cecilia Tomassini, Profesora Adjunta de la Unidad Académica de la CSIC (cargo 10281, Esc. G, Gdo. 3, 35 hrs., DT), a realizar una asesoría especializada para la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología (DECYT), en el marco del llamado a diseñar un “Plan Integral de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Sistema de Investigación e Innovación”, al amparo del art. 76 del Estatuto del Personal Docente, por un plazo de cinco meses a partir de septiembre de 2025, antecedentes que lucen el distribuido N° 1022.25.
15.
(Exp. 004010-000119-25) - Asunto: CSIC - Autorización al amparo del Art. 76 del EPD de María Goñi
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1026.25 Distribuido Nro: 1026.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica, a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total, autorizar a María Goñi, Asistente de la Unidad Académica de la CSIC - Oficinas Centrales (cargo 9105, Esc. G, Gdo. 2, 40 hrs., DT), a realizar una asesoría especializada para la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología (DECYT), en el marco del llamado a diseñar un “Plan Integral de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Sistema de Investigación e Innovación”, al amparo del art. 76 del Estatuto del Personal Docente, por un plazo de cinco meses a partir de septiembre de 2025, antecedentes que lucen el distribuido N° 1026.25.
16.
(Exp. 051450-000100-25) - Asunto: Facultad de Derecho - Renovación del régimen de DT de María Brunetto
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1056.25 Distribuido Nro: 1056.25

P. de R.:
1) Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Derecho, a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total, a lo establecido por el Estatuto del Personal Docente y al informe sobre disponibilidad, renovar el régimen de dedicación total a la docente María José Brunetto Beretervide en los cargos de Profesora Adjunta en el Grupo Docente de Economía Política de la Carrera de Relaciones Internacionales, Facultad de Derecho (Esc. G, Gdo. 3, 10 hs., cargo 7853) y, Profesora Adjunta en el Grupo Docente Política y Relaciones Internacionales de la Carrera de Relaciones Internacionales (Esc. G, Gdo. 3, 10 hs., cargo 7819), por un período de 3 años a partir del 5 de setiembre de 2025, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1056.25.
2) Hacer conocer a la interesada las observaciones sustantivas formuladas por la Comisión Central de Dedicación Total.

17.
(Exp. 221150-000538-24) - Asunto: Facultad de Enfermería - Concesión del régimen de DT de Carolina Rodríguez
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1061.25 Distribuido Nro: 1061.25

P. de R.:
1) Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Enfermería, a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total, a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y al informe favorable sobre disponibilidad, conceder el régimen de dedicación total a la docente Carolina Rodríguez Enríquez en el cargo de Profesora Titular del Departamento de Educación, Facultad de Enfermería (Esc. G, Gdo. 5, 40 hrs., cargo 5440), por un período estatutario de 3 años a partir de la toma de posesión, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1061.25.
2) Hacer conocer a la interesada las observaciones sustantivas formuladas por la Comisión Central de Dedicación Total.

18.
(Exp. 101140-000659-25) - Asunto: Facultad de Química - Autorización a Ivana Aguiar a participar en las actividades que realiza la star up NanoProX
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1011.25 Distribuido Nro: 1011.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Química, a lo informado por la Comisión Central de Dedicación Total y por la Comisión Sectorial de Investigación Científica, y a lo establecido en la Resolución Nº 8 adoptada por este Consejo en sesión de fecha 18.09.2018 y en el Estatuto del Personal Docente, autorizar a la docente Ivana Aguiar, Profesora Adjunta del Área Radioquímica – DEC – Facultad de Química (Esc. G, G° 3, 30 horas semanales, cargo Nº 9497), a llevar adelante un emprendimiento de base científico-tecnológica (start-up NanoProX), cuyo objetivo es desarrollar nanomateriales de BiS que potencien el efecto de la radioterapia minimizando sus efectos secundarios, por un período máximo de tres años, a partir del 11 de setiembre de 2025, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1011.25.

19.
(Exp. 311170-000178-24) - Asunto: CENUR Litoral Norte - Contratación en el marco del Programa de Académicos Provenientes del Exterior de Marcos Hongn

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1008.25 Distribuido Nro: 1008.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por el Consejo del Centro Universitario Regional Litoral Norte, a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad de la División Contaduría Central, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1008.25.

a) Contratar a Marcos Ezequiel Hongn en un cargo equivalente al de un Profesor Adjunto (Esc. G, Gº 3, 35 hs.) asimilado al régimen de Dedicación Total, para cumplir funciones en el Departamento de Física del CENUR Litoral Norte, por un período de 12 meses a partir de la toma de posesión y con cargo al Programa "Contratación de Científicos Provenientes del Exterior", Fin 1.1, Prog. 347.
b) Establecer que dicho Servicio deberá realizar el llamado respectivo a dicho cargo dentro del plazo de un año.
c) Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.
20.
(Exp. 004010-000127-25) - Asunto: CSIC - Bases para la convocatoria 2026 al Programa de Proyectos I+D

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 990.25 Distribuido Nro: 990.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad:
1- Aprobar las Bases 2026 de la convocatoria al programa "Proyectos I+D" cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 990.25.
2- Autorizar la realización de la referida convocatoria.
21.
(Exp. 004090-000010-25) - Asunto: CSP - Llamado de Apoyo institucional 2025 Fortalecimiento de la Calidad y Convergencia en Posgrados
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 979.25 Distribuido Nro: 979.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por la Comisión Sectorial de Posgrados, a lo dispuesto en la resolución Nº 25 del CDC de fecha 09.09.25 y al informe favorable de disponibilidad, antecedentes que obran en el distribuido Nº 979.25:
1. Aprobar las bases del llamado 2025 al Programa de Apoyo Institucional a Carreras de Posgrado, en el marco del ajuste propuesto en el anexo elevado por la Comisión Sectorial de Posgrados, cuyo texto luce en el distribuido mencionado.
2. Disponer que el referido llamado 2025 se realice en forma diferida, iniciando exclusivamente con la Modalidad 1, por un plazo de dos años, postergando la implementación del llamado con ambas modalidades hasta el año 2027.
3. Autorizar la realización del llamado respectivo.

22.
(Exp. 191162-000022-25) - Asunto: Área Ciencias de la Salud - Representante ante el Grupo de Trabajo de alto nivel que elaborará una propuesta de Escala Salarial General
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1040.25 Distribuido Nro: 1040.25

P. de R.:

Designar a Ariel Nion a propuesta del Área Ciencias de la Salud para integrar el Grupo de Trabajo de alto nivel a los efectos de considerar y remitir a este Consejo una propuesta de Escala Salarial General para la Universidad de la República, creado por la resolución Nº 3 del CDC de fecha 8.05.24, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1040.25.
23.
(Exp. 191162-000023-25) - Asunto: Área Ciencias de la Salud - Representante ante el Grupo de Trabajo encargado de realizar las gestiones necesarias con el fin de desglosar de la ley de presupuesto en lo relativo a la forma de designación del CONICYT
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1048.25 Distribuido Nro: 1048.25

P. de R.:
Designar a Marcela Guerendiain a propuesta del Área Ciencias de la Salud para integrar el Grupo de Trabajo encargado de realizar las gestiones necesarias a efectos de promover el desglose, de la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029 remitida al Parlamento, en los artículos relativos a la estructura institucional pública de ciencia y tecnología, creado por la resolución Nº 11 del CDC de fecha 23.09.25, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1048.25.
24.
(Exp. 191162-000025-25) - Asunto: Área Ciencias de la Salud - Representante ante la CAPPPA
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1045.25 Distribuido Nro: 1045.25

P. de R.:
Designar a Miguel Macellaro a propuesta del Área Ciencias de la Salud para integrar la Comisión Asesora Permanente de Planes y Proyectos de Arquitectura (CAPPPA), antecedentes que lucen en el distribuido N° 1045.25.
25.
(Exp. 111163-000033-25) - Asunto: ATyCNyH- Representantes ante el Grupo de Trabajo de alto nivel a los efectos de considerar una propuesta de Escala Salarial General
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1037.25 Distribuido Nro: 1037.25

P. de R.:
Designar a Pablo Ezzatti, Panambí Abadie y Ernesto Domínguez a propuesta del Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat para integrar el Grupo de Trabajo de alto nivel a los efectos de considerar y remitir a este Consejo una propuesta de Escala Salarial General para la Universidad de la República, creado por la resolución Nº 3 del CDC de fecha 8.05.24, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1037.25.
26.
(Exp. 111163-000034-25) - Asunto: ATyCNyH - Representante ante el Grupo de Trabajo encargado de realizar las gestiones necesarias con el fin de desglosar de la ley de presupuesto en lo relativo a la forma de designación del CONICYT
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1063.25 Distribuido Nro: 1063.25

P. de R.:

Designar a Rafael Canetti a propuesta del Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat para integrar el Grupo de Trabajo encargado de realizar las gestiones necesarias a efectos de promover el desglose, de la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029 remitida al Parlamento, en los artículos relativos a la estructura institucional pública de ciencia y tecnología, creado por la resolución Nº 11 del CDC de fecha 23.09.25, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1063.25.
27.
(Exp. 111163-000037-25) - Asunto: AtyCNyH - Representante ante la Comisión Central de Inclusión en Discapacidad
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1069.25 Distribuido Nro: 1069.25

P. de R.:
Designar a Susana Castro en calidad de alterna, a propuesta del Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat ante la Comisión Central de Inclusión en Discapacidad, creada por las Resoluciones Nº 11 del 20.03.18 y Nº 11 del 09.06.20 de este Consejo, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1069.25.
28.
(Exp. 162950-000054-25) - Asunto: Área Social y Artística - Representante ante el Grupo de Trabajo encargado de realizar las gestiones necesarias con el fin de desglosar de la ley de presupuesto en lo relativo a la forma de designación del CONICYT
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1062.25 Distribuido Nro: 1062.25

P. de R.:
Designar a Carlos Bianchi a propuesta del Área Social y Artística para integrar el Grupo de Trabajo encargado de realizar las gestiones necesarias a efectos de promover el desglose, de la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029 remitida al Parlamento, en los artículos relativos a la estructura institucional pública de ciencia y tecnología, creado por la resolución Nº 11 del CDC de fecha 23.09.25, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1062.25.
29.
(Exp. s/n) - Asunto: Comisión de Equidad de Género (CAEG)
Antecedentes: Faltan Orden Egresados y de la Red Temática de Género.

P. de R.:
A Consideración del Consejo Directivo Central.

30.
(Exp. s/n) - Asunto: Comisión de Implementación del Estatuto del Personal Docente
Antecedentes: Falta Orden Estudiantil
P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.
31.
(Exp. 001000-000089-24) - Asunto: Integración de Comisión de Orientación del Proceso de formación de las Áreas (Art. 14°)
Antecedentes: Falta Orden Egresados
Se remite
Distribuido Nro: 449.25 Distribuido Nro: 449.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

32.
(Exp. s/n) - Asunto: Comisión Central de Cuidados
Antecedentes: Falta Orden de Egresados
P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.
33.
(Exp. 011020-000110-24) - Asunto: Comisión ad-hoc de seguimiento del procedimiento de elaboración del Código de Ética
Antecedentes: Faltan: Órdenes - Áreas - Rectorado
Distribuido Nro: 1020.25 Distribuido Nro: 1020.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.
34.
(Exp. 001000-000047-25) - Asunto: Grupo Asesor en Asuntos Antárticos
Antecedentes: Falta Facultad de Medicina
Distribuido Nro: 1024.25 Distribuido Nro: 1024.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

35.
(Exp. 001010-000046-25) - Asunto: Propuestas de integración para el Grupo de Trabajo sobre el Reglamento de Teletrabajo en la Udelar
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 982.25 Distribuido Nro: 982.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

36.
(Exp. 011020-000132-23 y adj.) - Asunto: Grupo de trabajo de asesoramiento para aplicación del Art. 10° de la Ordenanza de Posgrados
Antecedentes: Faltan: Órdenes, ATyCNyH, ASyA- Estudiantes de posgrado
Se remiten
Distribuido Nro: 801.25 Distribuido Nro: 801.25
Distribuido Nro: 919.25 Distribuido Nro: 919.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

37.

(Exp. 011020-000058-25 y adjs.) - Asunto: Grupo de Trabajo para la propuesta en funcionamiento de los Institutos de Investigación y propuesta de Ordenanza que contemple la regulación del trabajo docente
Antecedentes: Falta: Orden de Egresados
Se remiten
Distribuido Nro: 745.25 Distribuido Nro: 745.25
Distribuido Nro: 933.25 Distribuido Nro: 933.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

38.
(Exp. 011020-000019-25 y adj.) - Asunto: Grupo de Trabajo para estudiar la aplicación de al IA en la gestión universitaria
Antecedentes: Falta: Orden de Egresados
Se remiten
Distribuido Nro: 741.25 Distribuido Nro: 741.25
Distribuido Nro: 841.25 Distribuido Nro: 841.25
Distribuido Nro: 934.25 Distribuido Nro: 934.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.
39.
(Exp. 111163-000031-25) - Asunto: ATyCNyH - Representante alterno ante la Comisión Programática y Presupuestal
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1059.25 Distribuido Nro: 1059.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por el Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat, designar a Pablo Speranza como segundo representante alterno ante la Comisión Programática y Presupuestal (CPP), antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1059.25.
40.
(Exp. 162950-000056-25) - Asunto: Área Social y Artística - Renuncias de representantes ante la CSEEP

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1031.25 Distribuido Nro: 1031.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por el Área Social y Artística, aceptar las renuncias presentadas por Eloisa Bordoli y de Arianna Fasanello en su carácter de representante titular y alterna, respectivamente, del Área ante la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente, las que habían sido designadas por resolución Nº 35 de este Consejo en sesión de fecha 03.10.23, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1031.25:

41.

(Exp. 003051-000003-25) - Asunto: CCI - Prórroga de plazo para instalar un espacio académico de intercambio entre varios actores en la región Suroeste

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1033.25 Distribuido Nro: 1033.25

P. de R.:
VISTO: 1. La Convocatoria a la presentación de propuestas de nuevas Carreras completas o Ciclos Iniciales Optativos a desarrollar en la Región Suroeste, segundo cierre.
2. Lo dispuesto por este Consejo en su Resolución Nº 35 de fecha 6 de mayo de 2025, que autorizó un período para instalar un espacio académico de intercambio entre la Comisión Académica y los responsables de las propuestas de los Ciclos Iniciales Optativos de las Áreas Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat, y Social y Artística, a efectos de fortalecer las debilidades detectadas y establecer sinergias en referencia a las carreras aprobadas para dicha región.
3. La Resolución Nº 18 de fecha 29 de julio de 2025, por la cual este Consejo prorrogó hasta el 30 de setiembre de 2025 el plazo establecido en el numeral 2 de la Resolución Nº 35 mencionada.
CONSIDERANDO: Que la Comisión Coordinadora del Interior solicita una nueva prórroga del plazo establecido, a fin de culminar el proceso de intercambio académico entre las Áreas involucradas y los equipos responsables de las propuestas presentadas en el marco del segundo cierre de la Convocatoria mencionada.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2025 el plazo establecido en la Resolución Nº 18 de fecha 29 de julio de 2025.
2. Comuníquese a la Comisión Coordinadora del Interior y a las Áreas Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat, y Social y Artística.

42.
(Exp. 301302-000015-25) - Asunto: CURE - Exoneración de la retención del 2% correspondiente a aportes centrales, dispuesto en la Ordenanza para el uso de FLD

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1057.25 Distribuido Nro: 1057.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por el Consejo del Centro Universitario Regional Este, exceptuar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 literal B) de la Ordenanza para el Uso de los Fondos de Libre Disponibilidad, la obligación de verter al fondo central el aporte del 2% correspondiente a los fondos provenientes del proyecto “Adquisición de software especializado para el fortalecimiento de la investigación en análisis cristalográfico en la Udelar”, responsable María Eugenia Pérez, en el marco de la convocatoria “Llamado de equipos, software y acceso a bibliografía y a bases de datos – 2025” de PEDECIBA, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1057.25.
43.
(Exp. 301010-000125-25) - Asunto: CURE - Elecciones parciales a distintos Órganos de Cogobierno, correspondientes al Orden Estudiantil

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1058.25 Distribuido Nro: 1058.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de la resolución adoptada por el Consejo del Centro Universitario Regional Este en sesión de fecha 01.10.25, por la cual estableció el 28 de noviembre de 2025 como fecha de las elecciones parciales a los distintos Órganos de Cogobierno del Centro Universitario Regional del Este, correspondiente al Orden Estudiantil, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1058.25.
44.
(Exp. 331930-000048-25) - Asunto: CENUR Litoral Norte - Renuncia de representante docente a la Asamblea del Claustro
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1035.25 Distribuido Nro: 1035.25
P. de R.:
Aceptar la renuncia presentada por Mario Piñeiro en su carácter de representante por el Orden Docente en la Asamblea del Claustro del Centro Universitario Regional Litoral Norte, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1035.25.

45.
(Exp. 003051-000032-25) - Asunto: CCI - Representante de la Udelar en los Grupos Departamentales de Prevención del Suicidio de Colonia y de Soriano
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1049.25 Distribuido Nro: 1049.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por el Plenario de la Comisión Coordinadora del Interior, designar a Verónica Suárez para integrar el Grupo Departamental de Prevención del Suicidio de Colonia y Soriano en representación de la Universidad de la República, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1049.25.
46.
(Exp. 004020-000139-25) - Asunto: CSEEP - Integración de Comisión Asesora para el llamado "Iniciativas de Desarrollo Pedagógico Docente 2026"
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1007.25 Distribuido Nro: 1007.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente, designar a Alicia Cabezas, Emy Soubiron y Mariana Pereyra para integrar el la Comisión Asesora que entenderá en el llamado "Iniciativas de Desarrollo Pedagógico Docente 2026", antecedentes que lucen en el distribuido N° 1007.25.
47.
(Exp. 004010-000134-25) - Asunto: CSIC - Programa de Apoyo a Situaciones Imprevistas y Urgentes que Afectan Actividades de Investigación
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1029.25 Distribuido Nro: 1029.25

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad, en relación con las solicitudes presentadas durante los meses de agosto y setiembre de 2025 al Programa de Apoyo a Situaciones Imprevistas y Urgentes que Afectan Actividades de Investigación, cuyos antecedentes lucen en el distribuido Nº 1029.25:
1. Autorizar la financiación de las solicitudes indicadas, la cual se realizará con cargo al Programa de Apoyo a Situaciones Imprevistas y Urgentes, por un monto total de $299.099 (doscientos noventa y nueve mil noventa y nueve pesos uruguayos), recursos presupuestales; Financiación 1.1; Programa 347, de acuerdo con el detalle que luce en el distribuido mencionado.
2. Encomendar a la División Contaduría de Oficinas Centrales la realización de las trasposiciones correspondientes, y a la Dirección General de Planeamiento la registración de las mismas en el Sistema SIIF.

48.
(Exp. 004010-000139-25) - Asunto: CSIC - Programa de apoyo a la movilidad académica individual, Modalidad 1 (2da. Evaluación 2025)
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1060.25 Distribuido Nro: 1060.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1060.25:
1. Aprobar el informe de evaluación del Programa de Movilidad Individual, modalidad 1, (2ª evaluación 2025 para Áreas: Agraria, Básica y Salud), el cual obra en el distribuido mencionado.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.
49.
(Exp. 004010-000140-25) - Asunto: CSIC - Programa de apoyo a la movilidad académica individual, Modalidad 1 (2da. Evaluación 2025)
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1064.25 Distribuido Nro: 1064.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1064.25:
1. Aprobar el informe de evaluación del Programa de Movilidad Individual, modalidad 1, (2ª evaluación 2025 para Áreas: Social-Artística y Tecnológica), el cual obra en el distribuido mencionado.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.
50.
(Exp. 004010-000141-25) - Asunto: CSIC - Informe de evaluación del Programa de Apoyo a la Movilidad Individual, modalidad 3 (2º cierre de 2025)
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1065.25 Distribuido Nro: 1065.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1065.25:
1. Aprobar el informe de evaluación del Programa de Apoyo a la Movilidad Individual, modalidad 3, financiación de actividades a integrantes de subcomisiones de la CSIC (2º cierre de 2025), el cual obra en el distribuido mencionado.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.
51.
(Exp. 004010-000143-25) - Asunto: CSIC - Informe de evaluación del Programa de Apoyo a la Movilidad Individual, modalidad 3 (2º cierre de 2025)

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1070.25 Distribuido Nro: 1070.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1070.25:
1. Aprobar el informe de evaluación del Programa de Apoyo a la Movilidad Individual, modalidad 3, financiación de actividades a integrantes de subcomisiones de la CSIC (2º cierre de 2025 para actividades del año 2026), el cual obra en el distribuido mencionado.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.
52.
(Exp. 004010-000138-25) - Asunto: CSIC - Bases para el llamado 2026 a Grupos de I+D
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1071.25 Distribuido Nro: 1071.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido
Nº 1071.25:
1. Aprobar las bases de la convocatoria 2026 al Programa Grupos I+D, la cual será financiada con cargo a los recursos asignados a dicho Programa por la Comisión Sectorial de Investigación Científica. El monto máximo a financiar asciende a la suma de $378.000.000 (trescientos setenta y ocho millones de pesos uruguayos) los que serán ejecutados en cinco años a partir de abril de 2027. Dichos recursos serán asignados a la financiación de proyectos por un monto máximo de $318.000.000 (trescientos dieciocho millones de pesos uruguayos) y un máximo de $60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) a la partida adicional para la realización de intercambios académicos.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento su confirmación en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF
53.
(Exp. 009000-000351-24) - Asunto: Espacio Interdisciplinario - Resultado del llamado al Programa de "Semillero de Iniciativas Interdisciplinarias 2026"
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1016.25 Distribuido Nro: 1016.25

P. de R.:
Atento a lo propuesto por la Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1016.25:
1. Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en la llamado al Programa de "Semillero de iniciativas interdisciplinarias" 2025 (Ejecución 2026)
2. En consecuencia autorizar la financiación de los diez Proyectos cuyo detalle y antecedentes lucen en el mencionado distribuido.
3. Cometer a la División Contaduría Central la ejecución de la presente resolución.

54.
(Exp. 250010-000057-25) - Asunto: FIC - Representante de la Udelar en el Comité de Coordinación del Repositorio Luisa Cuesta
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1036.25 Distribuido Nro: 1036.25

P. de R.:
VISTO y CONSIDERANDO: La propuesta de designación del Lic. Leonardo Cardozo formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Información y Comunicación; como representante de la institución en el Comité de Coordinación del Repositorio Luisa Cuesta.
ATENTO: A lo dispuesto por la normativa universitaria vigente, (Distribuido N° 1036.25).
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1) Designar al Lic. Leonardo Cardozo en carácter de representante de la Universidad de la República en el Comité de Coordinación del Repositorio Luisa Cuesta.
2) Notificar al interesado, al Comité de Coordinación del Repositorio Luisa Cuesta y a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

55.
(Exp. 071600-000018-25) - Asunto: Facultad de Medicina - Rectificación de resolución
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1053.25 Distribuido Nro: 1053.25

P. de R.:
Rectificar la resolución Nº 30 adoptada por este Consejo en sesión de fecha 23.09.25, referente a la renovación del régimen de DT de Lucía Pastro Cardoso, en el sentido que donde dice: "...Profesora Adjunta de la UA de Genética (Nº 315, Esc. G, Gdo. 3, 20 ext a 30 horas)...", debe decir: "...Profesora Adjunta de la UA de Genética (Nº 222, Esc. G, Gdo. 3, 20 ext a 30 horas)... " por así corresponder, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1053.25.

56.
(Exp. 009000-000350-24) - Asunto: Espacio Interdisciplinario - Ampliación de financiación del llamado a "Núcleos 2026-2028" y resultado de llamado
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1055.25 Distribuido Nro: 1055.25

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1055.25:
1. Autorizar la ampliación de financiación del llamado a "Núcleos 2026 - 2028", según el siguiente detalle:
- Ejercicio 2026 hasta $ 1.100.000;
- Ejercicio 2027 hasta $ 1.100.000;
- Ejercicio 2028 hasta $ 550.000.
2. Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a "Núcleos 2026 - 2028" y en consecuencia financiar las cinco (5) propuestas cuya nómina, detalle y montos lucen en el distribuido mencionado.
3. Integrar un cuadro de prelación con las seis (6) propuestas adicionales que se detallan en el mismo distribuido.
4. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento su confirmación en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.
57.
(Exp. 016000-000059-25) - Asunto: CPP - Ejecución parcial de recursos asignados al CUPAE (Bioterio Central) – Ejercicio 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1041.25 Distribuido Nro: 1041.25

P. de R.:
VISTO: La resolución Nº 7 adoptada por este Consejo en sesión de fecha 4 de febrero de 2025, por la cual se aprobó destinar hasta $6.000.000 (a precios 01/01/2024) para el financiamiento de una estructura de sueldos docentes y TAS del Centro Universitario de Producción de Animales de Experimentación (CUPAE - Bioterio Central), con cargo a saldos sin ejecutar del ejercicio 2025;
RESULTANDO: Que la Comisión Programática y Presupuestal informa sobre la imposibilidad de ejecutar el 100% de dichos recursos durante el presente ejercicio, proponiendo que el Prorrectorado de Investigación ejecute hasta $1.751.897 en 2025 y que la diferencia, equivalente a $4.671.703 (a precios 01/01/2025), se priorice con fondos sin ejecutar del ejercicio 2026 (Distribuido Nº 1041.25).

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1. Autorizar al Prorrectorado de Investigación a ejecutar en el ejercicio 2025 hasta la suma de $1.751.897 (a precios 01/01/2025) para el Centro Universitario de Producción de Animales de Experimentación (CUPAE - Bioterio Central)
2. Disponer que la diferencia resultante de $4.671.703 (a precios 01/01/2025) se priorice para su financiamiento con fondos sin ejecutar del ejercicio 2026.
3. Cometer a la Dirección General de Administración Financiera y a la Dirección General de Planeamiento la instrumentación de los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

58.
(Exp. 016000-000061-25 y adj) - Asunto: CPP - Distribución de saldos sin ejecutar de la Comisión Coordinadora del Interior
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1066.25 Distribuido Nro: 1066.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por la Comisión Coordinadora del Interior, a lo propuesto por la Comisión Programática y Presupuestal y al informe favorable de disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1066.25:
1. Aprobar para el ejercicio 2025 la distribución de saldos sin ejecutar según detalle que obra en el expediente Nº 003062-000097-25.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.
59.
(Exp. 016000-000062-25) - Asunto: CPP - Laboratorio conjunto en BioNanoFarma - Udelar y la Universidad de Quingdao, China para 2026
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1067.25 Distribuido Nro: 1067.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por la Facultad de Química, a lo propuesto por la Comisión Programática y Presupuestal y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1067.25:
1. Autorizar, en el marco del convenio de cooperación con la Universidad de Quingdao de la República Popular China, respecto al Laboratorio Conjunto en BioNanoFarma para el año 2026 que luce en el Anexo 1, la financiación hasta un monto de $ 5.200.000 a precios 01/01/2025, por única vez, con cargo a saldos sin ejecutar del ejercicio 2026.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

60.
(Exp. 014000-000239-25) - Asunto: DGAF - Informe correspondiente al Ejercicio 2024 en cumplimiento de la Ordenanza para el Uso de Fondos de Libre Disponibilidad
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1074.25 Distribuido Nro: 1074.25

P. de R.:
Visto y Considerando: el informe elevado por la Dirección General de Administración Financiera correspondiente al Ejercicio 2024 en cumplimiento de la Ordenanza para el Uso de Fondos de Libre Disponibilidad (Distribuido Nº 1074.25)
Atento: a la Ordenanza para el Uso de los Fondos de Libre Disponibilidad, Artículo 4° - Recursos destinados a actividades centrales de la Universidad.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1. Tomar conocimiento del informe recibido e;
2. Informar a los Servicios que se deben cumplir con los plazos establecidos por la Ordenanza y que cualquier comunicación sobre el tema deberán realizarla a la Dirección General de Administración Financiera.

61.

(Exp. 003062-000102-25) - Asunto: CCI - Traspaso permanente de Fondos Centrales hacia CCI - Región Suroeste
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1075.25 Distribuido Nro: 1075.25

P. de R.:
Vista: la nota del Presidente de la Comisión Coordinadora del Interior, Dr. Rodney Colina solicitando que por excepción se apruebe el Traspaso Permanente para el ejercicio 2026, desde Fondos Centrales UE 50 hacia CCI UE 01- Región Suroeste (Distribuido Nº 1075.25)
Considerando: (1) el informe de la Directora General de Administración Financiera;
(2) la Resolución N°7 del CDC de fecha 27/12/2022 y (3) las razones expuestas por el Dr. Colina en la solicitud.
Atento: a la normativa vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1. Aprobar por excepción el Traspaso Permanente para el ejercicio 2026, desde Fondos Centrales UE 50 hacia CCI UE 01- Región Suroeste.
2. Cometer a la Dirección de General de Administración Financiera la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF
62.
(Exp. 001000-000171-25) - Asunto: Rectorado - designación de representante ante la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1027.25 Distribuido Nro: 1027.25

P. de R.:
VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el Sr. Ministro del Ministerio de Ambiente, Prof. Edgardo Ortuño, de designación de representantes de la Universidad de la República, titular y alterno/alterna, para la integración de la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas, y la Resolución N° 8 del Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat, adoptada en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2025, en el sentido de proponer la designación del Dr. Alejandro Brazeiro, (Distribuido N° 1027.25).
ATENTO: A lo dispuesto por la normativa universitaria vigente.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1) Designar al Prof. Alejandro Brazeiro como representante titular de la Universidad de la República para la integración de la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas.
2) Notificar al interesado y al Ministerio de Ambiente.

63.
(Exp. 001000-000182-25) - Asunto: Rectorado - representante de la Udelar ante la Comisión Interinstitucional de Residuos Sanitarios
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1028.25 Distribuido Nro: 1028.25
P. de R.:
VISTO: La solicitud de la Sra. Ministra de Salud Pública; Dra. Cristina Lustemberg, de designación de representantes universitarios, para la integración de la Comisión

Interinstitucional de Residuos Sanitarios, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto Nº 586/0009, del 21/12/2009, (Distribuido N° 1028.25).
CONSIDERANDO: La resolución adoptada por la Mesa del Área Salud de la Universidad de la República, en sesión ordinaria del Área de fecha 07/10/2025, que propone a la Lic. Mariela Moreira.
ATENTO: A lo dispuesto por la normativa universitaria vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1) Designar a la Lic. Mariela Moreira como representante de la Universidad de la República ante la Comisión Interinstitucional de Residuos Sanitarios.
2) Notificar a la interesada y al Ministerio de Salud Pública.
64.
(Exp. 001000-000170-25) - Asunto: Rectorado - Representante ante la AGESIC
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1052.25 Distribuido Nro: 1052.25

P. de R.:
VISTO: La solicitud formulada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC) Sr. Daniel Mordecki, de designación/ratificación de delegados titular/alterno/alterna de la Universidad de la República, para la integración de la Comisión de Análisis de Archivos Digitales, creada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20075 Art. 60 de 20/10/2022 (Distribuido Nº 1052.25).
CONSIDERANDO: 1) La propuesta formulada por las Co-coordinadoras del Archivo General de la Universidad, Dra. Vania Markarian y Lic. Natalia Feippe, de designación del Ing. Ignacio Seimanas; y
2) La propuesta formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Información y Comunicación, Dra. Gladys Ceretta, de ratificación de la designación del Prof. Fabián Hernández y designación en carácter de representante alterna, a la Profa. Isabel Wschebor.
ATENTO: A lo dispuesto por la normativa universitaria vigente.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1) Designar en representación de la Universidad de la República para la integración de la Comisión de Análisis de Archivos Digitales de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento al Ing. Ignacio Seimanas en carácter titular y al Prof. Fabián Hernández y la Profa. Isabel Wschebor en carácter de representantes alternos.
2) Notificar a la/los interesada/os y a la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC)
65.
(Exp. 001000-000212-25) - Asunto: Rectorado - Informe de análisis de la Primera Encuesta sobre Violencia, Acoso y Discriminación (2021)

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1076.25 Distribuido Nro: 1076.25

P. de R.:

Visto: la presentación del informe de análisis de la Primera Encuesta sobre Violencia, Acoso y Discriminación realizada, a pedido de Rectorado, por la Dirección General de Planeamiento de la Universidad de la República en el año 2021 (Distribuido Nº 1076.25)
Considerando: (1) que con la presentación de los primeros resultados de la encuesta, el Observatorio para la Igualdad de Género, a solicitud de rectorado, se convocó a un grupo de trabajo interdisciplinario con el objetivo de analizarlos en profundidad. Este grupo estuvo conformado por representantes del Rectorado, el Prorrectorado de Gestión, la Dirección General de Planeamiento, el equipo técnico de la Comisión Abierta de Equidad de Género (CAEG), la Unidad Central sobre Violencia, Acoso y Discriminación (UCVAD) e investigadoras vinculadas a la problemática abordada.
(2) Que el grupo elaboró un informe, aún no difundido, titulado: “Un tema incómodo: la difícil tarea de reconocer las discriminaciones y el acoso sexual en la Universidad de la República”.
(3) que el Informe constituye un insumo relevante para el fortalecimiento de las políticas institucionales en curso y el diseño de nuevas acciones. Atento: a la normativa vigente.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y agradecer el informe "Un tema incómodo: la difícil tarea de reconocer las discriminaciones y el acoso sexual en la Universidad de la República", realizado por el grupo de trabajo interdisciplinario convocado por el Observatorio para la Igualdad de Género, el cual brinda el análisis de la primera encuesta sobre Violencia, Acoso y Discriminación, realizada por la Dirección General de Planeamiento en el año 2021.
2) Dada la importancia de que los resultados del informe se den a conocer ampliamente al demos universitario, encomendar al Rectorado, en articulación con la Comisión Abierta de Equidad y Género, la realización de un evento en el cual se presente el documento, a la vez de coordinar acciones de difusión de algunos resultados seleccionados mediante la Unidad de Comunicación de la Udelar.
3) Encomendar al Observatorio para la Igualdad de Género, la elaboración de la segunda encuesta correspondiente al 2026, con la finalidad de obtener los datos cada 4 años, según se sugiere
66.
(Exp. 001000-000238-25) - Asunto: Rectorado - Representación ante la Junta Directiva Honoraria del Parque Tecnológico Regional Norte
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1077.25 Distribuido Nro: 1077.25

P. de R.:
VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia formulada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Prof. Dr. Héctor Cancela Bosi, a su designación en carácter de representante alterno, ante la Junta Directiva Honoraria del Parque Tecnológico Regional Norte (designación adoptada por Resolución N° 20 del Consejo Directivo Central en sesión ordinaria de fecha 09/07/2025, tramitada por Expediente N° 001000-000135-24) y su propuesta de la designación en tal carácter del Asistente Académico, Dr. Javier García Soria (Distribuido Nº 1077.25)
ATENTO: A lo dispuesto por la normativa vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia del Sr. Rector Prof. Dr. Héctor Cancela Bosi a su designación como representante de la Universidad de la República, en carácter de alterno, ante la Junta Directiva Honoraria del Parque Tecnológico Regional Norte, que funciona en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
2) Designar en carácter de representante universitario alterno al Dr. Javier García Soria.
3) Notificar a los interesados y al Ministerio de Industria, Energía y Minería.
67.
(Exp. 004020-000206-25) - Asunto: CSEEP - Informe sobre Síntesis de las acciones realizadas en el marco de la reorganización del Prorrectorado de Enseñanza
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1015.25 Distribuido Nro: 1015.25

P. de R.:
Tomar conocimiento y agradecer el informe titulado “Síntesis de las acciones realizadas en el marco de la reorganización del Prorrectorado de Enseñanza (2025)”, elaborado por el Prorrectorado de Enseñanza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente y en las resoluciones Nº 1 y Nº 3 del Consejo Directivo Central de fechas 19 de diciembre de 2023 y 12 de noviembre de 2024 respectivamente, cuyos antecedentes lucen en el distribuido N° 1015.25.

68.
(Exp. 004020-000186-25) - Asunto: CSEEP - Informe sobre "OpenUdelar"
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1023.25 Distribuido Nro: 1023.25

P. de R.:
Tomar conocimiento y agradecer el informe de avance y de las acciones realizadas por el Prorrectorado de Enseñanza, en conjunto con el Servicio Central de Informática de la Udelar y el Rectorado, en el marco del proyecto "OpenUdelar", correspondiente al período marzo de 2024 a setiembre de 2025, cuyo texto y demás antecedentes lucen en el distribuido Nº 1023.25.

69.
(Exp. 004020-000196-25) - Asunto: CSEEP - Informe de evaluación externa del Programa de Lectura y Escritura Académica
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1030.25 Distribuido Nro: 1030.25

P. de R.:
Tomar conocimiento y agradecer el informe de evaluación externa del Programa de Lectura y Escritura Académica elevado por la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente, cuyo texto luce en el distribuido Nº 1030.25.
70.
(Exp. 004020-000205-25) - Asunto: CSEEP - Protocolo del Programa Integral de Apoyo al Ingreso, la Permanencia y el Egreso
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1044.25 Distribuido Nro: 1044.25

P. de R.:
Tomar conocimiento del Protocolo del Programa Integral de Apoyo al Ingreso, la Permanencia y el Egreso, presentado por el equipo coordinador del Prorrectorado de Enseñanza y la Dirección General de Planeamiento, cuyo texto y demás antecedentes lucen en el distribuido Nº 1044.25.
71.
(Exp. 050013-000006-25) - Asunto: Facultad de Derecho - Creación de cargo de “Coordinador de Facultad de Derecho en CENUR Litoral Norte” (Esc. R, Gº 14)
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1034.25 Distribuido Nro: 1034.25

P. de R.:
Atento a lo solicitado por el Consejo de la Facultad de Derecho, a lo establecido por el artículo 8°, la Disposición Transitoria incorporadas al "Estatuto de los Funcionarios que desempeñan tareas que requieren renovación permanente de conocimientos" según res. N° 4 de este Consejo de fecha 18.8.20, al literal b) del Art. 3° del Estatuto de los Funcionarios TAS y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1034.25:
Declarar las funciones de "Coordinador de Facultad de Derecho en CENUR Litoral Norte" como sujetas a renovación permanente de conocimientos técnicos, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b) del artículo 3º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes y en consecuencia y atento a lo establecido por el artículo 1º de la Ordenanza sobre cargos no docentes que requieren renovación permanente de conocimientos, incluirlas en el escalafón especial "R" previsto por el artículo 44 de la Ley Presupuestal Nº 15809 de 21.4.86.
Disponer en consecuencia la creación de un cargo de "Coordinador de Facultad de Derecho en CENUR Litoral Norte" - Renovación Permanente de Conocimientos (Esc. R, G° 14, 26 hs. semanales), para desempeñar funciones en la Facultad de Derecho en el CENUR Litoral Norte.
72.
(Exp. 009550-000021-25) - Asunto: Escuela de Nutrición - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1046.25 Distribuido Nro: 1046.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición durante el mes de setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1046.25.

73.
(Exp. 021160-000019-25) - Asunto: Facultad de Agronomía - resoluciones adoptadas en el mes mayo de 2025

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1039.25 Distribuido Nro: 1039.25

P. de R.:

Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Agronomía durante el mes de mayo de 2025, en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1039.25.
74.
(Exp. 021160-000012-25) - Asunto: Facultad de Agronomía - resoluciones adoptadas en el mes de abril de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1043.25 Distribuido Nro: 1043.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Agronomía durante el mes de abril de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1043.25.

75.
(Exp. 031700-000050-25) - Asunto: FADU - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1025.25 Distribuido Nro: 1025.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo durante el mes setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1025.25.

76.
(Exp. 031700-000048-25) - Asunto: Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1038.25 Distribuido Nro: 1038.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo durante el mes de setiembre de 2025, en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1038.25.
77.
(Exp. 162600-000032-25) - Asunto: Facultad de Artes - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1047.25 Distribuido Nro: 1047.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Artes durante el mes de setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1047.25.

78.

(Exp. 232160-000041-25) - Asunto: Facultad de Ciencias Sociales - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1051.25 Distribuido Nro: 1051.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales durante el mes de setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1051.25.

79.
(Exp. 221160-000018-25) - Asunto: Facultad de Enfermería - resoluciones adoptadas en el mes de agosto de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1018.25 Distribuido Nro: 1018.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Enfermería durante el mes de agosto de 2025, en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1018.25.
80.
(Exp. 221160-000021-25) - Asunto: Facultad de Enfermería - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1050.25 Distribuido Nro: 1050.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Enfermería durante el mes de setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1050.25.

81.
(Exp. 061110-000100-25) - Asunto: Facultad de Ingeniería - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1009.25 Distribuido Nro: 1009.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería durante el mes de setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1009.25.
82.
(Exp. 061110-000101-25) - Asunto: Facultad de Ingeniería - resoluciones adoptadas en el mes de setiembre de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1010.25 Distribuido Nro: 1010.25

P. de R.:

Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería durante el mes de setiembre de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1010.25.
83.
(Exp. 091105-000045-25) - Asunto: Facultad de Odontología - resoluciones adoptadas en el mes de agosto de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1013.25 Distribuido Nro: 1013.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Odontología durante el mes de agosto de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1013.25.
84.
(Exp. 111160-000088-25) - Asunto: Facultad de Veterinaria - resoluciones adoptadas en el mes de julio de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1012.25 Distribuido Nro: 1012.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria durante el mes de julio de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1012.25.
85.
(Exp. 111160-000086-25) - Asunto: Facultad de Veterinaria - resoluciones adoptadas en el mes de mayo de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1019.25 Distribuido Nro: 1019.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria durante el mes de mayo de 2025, en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1019.25.
86.
(Exp. 151116-000012-25) - Asunto: Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" - resoluciones adoptadas en el mes de agosto de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1014.25 Distribuido Nro: 1014.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" durante el mes de agosto de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1014.25.
87.
(Exp. 008450-000017-25) - Asunto: ISEF - resoluciones adoptadas en el mes de agosto de 2025
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1005.25 Distribuido Nro: 1005.25

P. de R.:
Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, durante el mes de agosto de 2025 en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1005.25.

88.
(Exp. 013000-000044-24) - Asunto: CENUR Noreste - recurso jerárquico interpuesto por el funcionario Prof. Tabaré Fernández Aguerre
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 1006.25 Distribuido Nro: 1006.25

P. de R.:
VISTO: El recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el funcionario Prof. Tabaré Fernández Aguerre contra la resolución N.º 685 adoptada por el Consejo del Centro Universitario Regional Noreste en sesión ordinaria de fecha 11/09/2024.
RESULTANDO: I) Que mediante la aludida resolución el Consejo del CENUR Noreste dispuso: 1) Decretar una investigación administrativa para determinar la existencia de hechos irregulares respecto al relacionamiento docente en actividades de enseñanza, investigación y extensión en el Área Social del CENUR Noreste.
2) Encomendar a la Dirección General Jurídica la designación de un instructor a los efectos de instrumentar la investigación administrativa. (fs. 22)
II) Que el funcionario se dio por notificado de la resolución el día 27/03/2025.
III) Que con fecha 08/04/2024 interpuso los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, reservándose el derecho de ampliar su fundamentación.
IV) Que el día 24/06/2025 el compareciente presentó escrito con la fundamentación de su recurrencia expresando, en síntesis, los siguientes agravios: i) dado que no ocupa ningún cargo docente en el ámbito jerárquicamente subordinado al CENUR, a este no le corresponde el ejercicio de la potestad disciplinaria a su respecto, siendo de aplicación lo dispuesto en los literales g) y h) del artículo 8 de la Ordenanza de Centros Universitarios Regionales; ii) el Consejo del CENUR ya cumplió el trámite establecido en la citada normativa, por lo que el objeto de la investigación administrativa dispuesta no debe incluir o referir a la conducta del dicente; iii) en la medida que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales adoptó las resoluciones N.° 1560 y 1561 (que se encuentran firmes), desestimando las denuncias tramitadas por la UCVA en expedientes N.° 001022-000019-24 y 001022-000022-24, no es legítima la resolución que incluya una nueva indagación de responsabilidad y/o el ejercicio de la potestad disciplinaria en relación al compareciente; iv) someter al funcionario a una nueva investigación administrativa por los mismos hechos no sólo vulnera el principio de non bis in idem, sino que pone el riesgo la seguridad jurídica y la confianza en las instituciones; v) la resolución impugnada deja librada a la discrecionalidad del instructor la determinación del objeto de la investigación en su aspecto temporal, en su clase (qué tipo de actos comprende) y en las personas a indagar, en contravención a los principios generales de Derecho relativos al orden procesal, así como los artículos 111 y ss. y, 132 y ss. de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo. Los hechos y conductas debieron enunciarse en una lista específica y nominada, perfectamente determinada. La Administración debe delimitar el objeto de la investigación en forma precisa atento a lo consagrado en el artículo 108 de la referida Ordenanza. Por tales razones, solicitó la

suspensión de la investigación administrativa de referencia y, en definitiva, la revocación de la resolución impugnada.
V) Que por resolución N.° 512 adoptada en sesión ordinaria de fecha 30/07/2025, el Consejo de CENUR Noreste resolvió: 1) Rechazar el recurso de revocación deducido por el Prof. Tabaré Fernández Aguerre contra la resolución N.º 685 adoptada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2024, por el Consejo del Centro Universitario Regional Noreste, manteniéndola en todos sus términos. 2) Franquear el recurso jerárquico ante el Consejo Directivo Central.
CONSIDERANDO: I) Que desde el punto de vista formal la presente recurrencia cumple con lo dispuesto en la normativa imperante.
II) Que en la medida en que el compareciente ocupa un cargo docente en la Facultad de Ciencias Sociales, se comparte lo invocado en cuanto a que el órgano competente para ejercer la potestad disciplinaria a su respecto es el Consejo de dicha casa de estudios, en virtud de lo dispuesto en el literal I) del artículo 40 de la Ley orgánica de la Udelar. Ahora bien, más allá de su dependencia funcional, el recurrente presta sus funciones en el CENUR Noreste, y en tal contexto fue denunciado por un grupo de docentes ante la UCVAD. Partiendo de ello, nada impide que el Consejo del CENUR disponga la instrucción de una investigación administrativa tendiente a detectar eventuales irregularidades en el relacionamiento docente en el área académica en la cual el recurrente desempeña sus tareas, en el marco de los literales a) y b) del artículo 8 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales (aprobada por resoluciones N.º 6, Nº 6 y Nº 5 del CDC de fechas 21/VI/2011, 5/VII/2011 y 19/VII/2011, respectivamente).
III) Que respecto a la alegada vulneración del principio de non bis in ídem, no se comparte lo aducido por el impugnante; los procedimientos tramitados al amparo de la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación, aprobada por resolución N.° 5 del CDC de 22/12/2020, son de carácter preliminar y exploratorio, no disciplinario, pues no tiene por objeto el ejercicio del poder punitivo de la Administración. Dado que tales procedimientos no son de corte disciplinario, la investigación administrativa dispuesta mediante la resolución cuestionada en autos no supone un doble enjuiciamiento o indagatoria del funcionario, esto es, no verifica una hipótesis de vulneración al principio de non bis in ídem, correspondiendo el rechazo del agravio.
IV) En relación al agravio por falta de delimitación del objeto de la investigación dispuesta, tampoco se comparten los cuestionamientos efectuados. La resolución resistida fijó el objeto de la investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Udelar. De la recta interpretación de la totalidad del texto de la resolución surge, sin hesitación, que el objeto de la indagatoria comprendió la determinación de la eventual existencia de hechos irregulares respecto al relacionamiento docente en actividades de enseñanza, investigación y extensión en el Área Social del CENUR Noreste, con inclusión de los hechos comprendidos en los informes elaborados por la UCVAD respecto a las denuncias N.° 3 y 4/2024 (sobre las cuales se expide el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en las resoluciones N.° 1560 y 1561).
V) Que sin perjuicio de que el recurrente no alegó la falta de la motivación de la resolución en cuestión, es pertinente indicar que esta surge debidamente fundada, resultando ampliamente justificado el inicio del procedimiento dispuesto no sólo del propio texto del acto, sino también de sus antecedentes.
VI) Que en cuanto al pedido de suspensión de la investigación en cuestión, más allá de resultar improcedente por no existir una ilegitimidad manifiesta que lo justifique, ni haberse invocado la causación de daños graves, cuyo alcance y entidad superen los que la

suspensión pudiere ocasionar a la organización y funcionamiento del órgano (artículo 85 de la aludida Ordenanza sobre Procedimiento), su admisión ya no resulta posible en virtud de haber culminado su instrucción.
VII) Que habiendo finalizado la instrucción de la investigación dispuesta y remitido el informe final del instructor actuante, mediante resolución N.° 375 adoptada en sesión ordinaria de fecha 18/06/2025, el Consejo del CENUR Noreste resolvió: Tomar conocimiento del informe y remitirlo a la Facultad de Ciencias Sociales.
VIII) En virtud de todo lo expuesto, se concluye que cada servicio actuó dentro del ámbito delimitado por las respectivas normas atributivas de competencia, no advirtiéndose la existencia de vicios procedimentales ni sustanciales que determinen la nulidad de la resolución encausada, la cual fue dictada en forma ajustada a derecho.
ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República, la Ley N.º 20.333 de 11/09/2024, Ley orgánica de la Udelar N.° 12.549 de 16/10/1958, la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República aprobada por resolución N.º 7 del CDC de 09/03/2021, la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales aprobada por resoluciones N.º 6, Nº 6 y Nº 5 del CDC de fechas 21/VI/2011, 5/VII/2011 y 19/VII/2011 respectivamente, la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación, aprobada por resolución N.° 5 del CDC de 22/12/2020 y lo informado por la Dirección General Jurídica; (Distribuido N° 1006.25);
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) No hacer lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el funcionario Prof. Tabaré Fernández Aguerre contra la resolución N.º 685 adoptada por el Consejo del Centro Universitario Regional Noreste en sesión ordinaria de fecha 11/09/2024, confirmándola en todos sus términos.
II) Notifíquese personalmente al interesado.
89.
(Exp. 051141-000079-24) - Asunto: Facultad de Derecho - Cesar Signorelli interpone recurso jerárquico

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 863.25 Distribuido Nro: 863.25
P. de R.:
VISTO: El recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el Dr. Cesar Signorelli contra la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho de Derecho Nº 52 de fecha 23 de octubre de 2024.
RESULTANDO: I- Que tal como emerge de estos obrados, la Directora del Instituto del Trabajo y Seguridad Social elevó una nota proponiendo la designación del recurrente como Secretario del citado Instituto. -
II- Que posteriormente, por la citada resolución se dispuso: “Sometida a consideración la propuesta de la Directora del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de designación del Profesor Adjunto (Gr. 3) del CENUR Litoral Norte, Dr. Cesar Signorelli como Secretario del Instituto, la misma obtuvo una votación negativa”.
III- Que contra dicho acto, se interpusieron en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico con reserva de fundamentos, sin que a la fecha se hayan fundamentado éstos.
IV- Que el Consejo de la Facultad de Derecho desestimó el recurso de revocación franqueando el jerárquico planteado en subsidio.

CONSIDERANDO: I- Que el docente en cuestión ocupa un cargo de Profesor Adjunto (Gr. 3) en el CENUR Litoral Norte habiendo sido designado por el citado Consejo.
Que en obrados lucen incorporados dos informes técnicos que expresan la imposibilidad de que el docente propuesto ocupe dicho cargo por contravenir el art. 6 lit. d del Reglamento de Institutos de la Facultad de Derecho, que exige que el docente debe tener un cargo en el Instituto (ser miembro) para poder acceder a dicha responsabilidad, no ostentando cargo alguno el recurrente en la Facultad de Derecho (comunicado del Dpto. De Personal, fs. 14); y que sus tareas se desarrollan en Cenur Litoral Norte lo cual le impediría dar cumplimiento efectivo a las obligaciones reglamentarias previstas en el art. 8 lit. d) del citado Reglamento.
II- Que precisamente, dicho Reglamento en relación al Secretario del Instituto, expresa en su artículo 6 literal d) que "deberá ser un miembro titular del mismo con grado de Profesor Agregado
o Adjunto. Será designado por el Consejo a propuesta del Director y cesará con él, salvo nueva designación. Si la propuesta no fuera aceptada por el Consejo, deberá formularse nueva propuesta".
Que cabe tener presente que el artículo 1° del Reglamento de Institutos de la Facultad de Derecho prevé lo siguiente: "Cuando lo considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines el Consejo de la Facultad de Derecho dispondrá la creación de Institutos en los que se centralizarán todas las actividades vinculadas a las disciplinas comprendidas en el mismo".
Que a su vez, el art. 4 del Reglamento antes mencionado establece que "Los Institutos se integrarán con miembros titulares honorarios y asociados.
Serán miembros de cada una de estas categorías los siguientes:
a) Miembros titulares los Profesores Eméritos y los docentes en actividad de las asignaturas comprendidas en su ámbito con grado de Profesor Adjunto inclusive, en adelante. También son
miembros titulares los Profesores Adscriptos de la misma asignatura".
III- Que en consecuencia, el Reglamento de referencia resulta aplicable únicamente a la Facultad de Derecho, ocupando el recurrente un cargo docente en el Cenur Litoral Norte y no en el Instituto de Derecho y Seguridad Social de la citada Facultad, por lo cual aquél no cuenta con un cargo en esa Unidad Académica de la Facultad de referencia, lo que impide su designación como Secretario en aquél Instituto.
ATENTO: A lo dispuesto por el art. 317 de la Constitución, el artículo 12 del Estatuto del Personal Docente, el Reglamento de Institutos de la Facultad de Derecho y a lo informado por la Dirección General Jurídica, (distribuido N° 863.25).
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I- No hacer lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el Sr. César Signorelli, contra la resolución del Consejo de Facultad de Derecho Nº 52 de fecha 23 de octubre de 2024.
II- Notifíquese personalmente.

90.
(Exp. 150025-000006-25) - Asunto: Hospital de Clínicas - recurso jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosana Ermossi Elías
Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 747.25 Distribuido Nro: 747.25

P. de R.:
VISTO: el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la Sra. María Rosana Ermossi Elías contra la resolución adoptada por la Dirección del Hospital de Clínicas de fecha 24/09/2024.
RESULTANDO: 1) Que en la resolución impugnada se dispuso a la recurrente una sanción consistente en la suspensión por un día, sin goce de sueldo, en virtud de haber vulnerado el deber de asistencia, en concreto: haber faltado sin previo aviso a la guardia del día 18 de julio de 2024 para la que fuera expresamente convocada con antelación.
2) Que oportunamente, por Resolución de fecha 22/05/2025, la Dirección General del Hospital de Clínicas dispuso denegar el recurso de revocación interpuesto, elevándose las actuaciones a consideración de este órgano, en el marco del recurso jerárquico.
3) Que a tales efectos, se efectuaron los contralores formales correspondientes, habiéndose interpuesto la vía recursiva en tiempo y forma.
4) Que en relación al acto administrativo resistido, se agravia de la sanción dispuesta, esgrimiendo que el Resultando IV del acto impugnado es erróneo, en tanto la recurrente carece de antecedentes disciplinarios.
5) Que en materia de medios probatorios, alega que "...Agravia a la compareciente que no se hayan diligenciado ninguno de los medios probatorios ofrecidos por esta parte, ni se haya analizado la prueba documental agregada en la evacuación de vista y tampoco se dio oportuna vista a esta parte del rechazo de tales medios de prueba…".
6) Que en lo atinente a la ausencia de pre aviso, señala haber procedido en tal sentido con la debida antelación, aunado a la no aceptación de la guardia.
7) Que advirtiendo la falta de una adecuada planificación de los turnos, expone disposiciones contenidas en el "Reglamento de Régimen de Trabajo del Hospital de Clínicas" y argumenta que se ofreció la respectiva prueba testimonial, de forma tal de demostrar que concurrieron 12 personas a la guardia superando ampliamente la dotación que el instructivo de paro establece.
8) Que aludiendo a sus descansos, expresa que "...la negación del usufructo de derechos ha sido reiterada lo que denota que mi actividad sindical ha "molestado" al Servicio…".
9) Que en lo relativo a las presentes actuaciones, alega que se calificó inicialmente su conducta como falta grave, lo que entiende resulta "...tendencioso, ya que una conducta grave de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Udelar, puede derivar en una suspensión sin goce de sueldo de tres meses a seis meses o incluso destitución, cuando finalmente en estas actuaciones se resolvió la aplicación de un día de suspensión, sin perjuicio de que tal dosificación tampoco se comparte…".
10) Que por lo tanto, no comparte la sanción dispuesta, concluyendo que contraviene lo previsto en el citado Reglamento del Hospital.
11) Que luego de reiterar la solicitud de diligenciamiento de medios probatorios, solicitó la revocación del acto administrativo resistido y en su mérito, se haga lugar a lo peticionado.
CONSIDERANDO: 1) Que se han cumplido las diversas instancias procedimentales conforme a Derecho.
2) Que en lo atinente al procedimiento, resulta innegable que no han sido considerados antecedentes negativos al momento de adoptarse resolución, especialmente en cuanto al grado de la sanción dispuesta, obedeciendo lo consignado en el Resultando IV a un error de transcripción.
3) Que en dicho contexto, huelga destacar que en el legajo agregado al expediente respectivo no emergen antecedentes registrados, extremo del que dejara expresa constancia la Asesoría Letrada del Hospital de Clínicas.

4) Que aunado a ello, tampoco emerge la ponderación de antecedentes negativos en el acto administrativo impugnado.
5) Que de esta forma, el agravio carece de sustento, en tanto lo consignado en el Resultando IV del acto impugnado, no conmueve la legitimidad de la resolución adoptada.
6) Que en otro orden, resulta inconducente la solicitud de medios probatorios efectuada, en tanto el objeto de las actuaciones radica en una sanción por inasistencia a una guardia correspondiente al día 18/07/24, siendo un extremo expresamente admitido por parte de la Sra. Ermossi, y por ende no controvertido.
7) Que por otra parte, cabe el rechazo del agravio referido a la pretendida vulneración de previsiones contenidas en el “Reglamento de Régimen de Trabajo del Hospital de Clínicas”.
8) Que contrariamente a lo alegado, la Administración aplicó adecuadamente la normativa vigente a los efectos de determinar la sanción correspondiente.
9) Que actualmente, resulta aplicable la “Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República” que regula en el Título II - Capítulo I y siguientes, los procedimientos disciplinarios, tipología, sus diversas etapas, y en su Capítulo IV, todo lo correspondiente a la potestad disciplinaria y sanciones aplicables.
10) Que la precitada regulación, no solo constituye una norma aprobada con posterioridad al Reglamento aludido, sino que a su vez, posee una jerarquía normativa superior, con lo cual, la regulación contenida en el cuerpo normativo invocado por la accionante (Reglamento), se ve desplazada por la actualmente prevista en la Ordenanza.
11) Que en otro orden, se aprecia que el proceder de la Sra. Ermossi implicó la clara vulneración de lo previsto en el artículo 59 de la Constitución de la República, en materia de principio de eficiencia y dedicación a la función.
12) Que en definitiva, el presente accionamiento carece de todo sustento, correspondiendo su rechazo.
13) Que sin perjuicio de ello, y en función de lo ya consignado, corresponde revocar parcialmente del acto impugnado, exclusivamente en el sentido de eliminar el Resultando IV) y Considerando VII) en tanto refieren erróneamente a la existencia de antecedentes negativos.
ATENTO: A lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de lo Contencioso Administrativo, Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República y a lo informado por la Dirección General Jurídica, (Distribuido N° 747.25);
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
I) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosana Ermossi Elías contra la resolución adoptada por la Dirección del Hospital de Clínicas de fecha 24/09/2024.
II) Revocar parcialmente la resolución impugnada, eliminando el Resultando IV y el Considerando VII.
III) Notifíquese personalmente a la accionante.

91.
(Exp. 151129-000101-25) - Asunto: Hospital de Clínicas - Recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la Aux. Enf. María Emilia Pertuy

Antecedentes: Se remite
Distribuido Nro: 920.25 Distribuido Nro: 920.25

P. de R.:

Visto: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la Aux. Enf. María Emilia Pertuy contra la resolución S/N° dictada por el Jefe de Sector, Lic. Enf. Carlos Muniz, de fecha 30.IV.2025.
Resultando: Que el acto administrativo recurrido dispuso su cambio de turno, pasando del turno nocturno al matutino.
Considerando: 1. Que la recurrente no expresó ningún fundamento en relación a su interposición recursiva.
2. Que tanto del acto recurrido como de los antecedentes administrativos, emanan sólidas razones para efectuar el cambio de su régimen horario.
3. Que el mismo se funda en la carencia de habilidades necesarias y errores en procedimientos de cuidados de pacientes, así como dificultades en el relacionamiento con el equipo.
4. Que el cambio al turno matutino se funda en que la supervisión será directa por su jefe de sector, persiguiendo un mayor acompañamiento de la funcionaria, y la procura de un mejor relacionamiento con el equipo.
5. Que el turno matutino es el que se encuentra con mayor soltura en cuanto al número de funcionarios, por lo que, si la recurrente necesita mayor apoyo, no incide tanto en la dinámica del servicios, como sí sucedería en turnos alejados donde el número de personal es más escaso.
6. Que el cambio de turno no afecta la carrera administrativa de la funcionaria, sin que opere afectación de su escalafón y cargo; ni configura una sanción, sino que obedece a la potestad discrecional de la administración de organizar sus servicios y recursos humanos de forma más conveniente y eficaz para el correcto funcionamiento del Servicio.
7. Que no existe un derecho subjetivo de la funcionaria a la nocturnidad; por el contrario: “el trabajo nocturno supone un factor negativo para la salud de los trabajadores, el cual debe estar especialmente tutelado por las normas de seguridad y salud en el trabajo” (art. 1 de la ley De Nocturnidad N° 19.313 de 13/02/2015); razón por la cual su procedencia es excepcional y debe restringirse a estricta necesidad de organización del servicio.
Atento: A lo dispuesto en el Artículo 317 de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UDELAR N° 12.549 de 16/X/1958, la ley 20.333 de 11/09/2024 que aprueba el Código de lo Contencioso Administrativo, la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República (Res. Nº 7 de C.D.C. de 9/III/2021), y a lo informado por la Dirección General Jurídica con fecha 1.IX.2025, (Distribuido N° 920.25);
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1) Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la interesada contra la Res. S/N° dictada por el Jefe de Sector Lic. Enf. Carlos Muniz, de fecha 30.IV.2025, confirmando en todos sus términos el acto administrativo impugnado.
2) Notificar personalmente a la recurrente.

92.
(Exp. 191140-000932-24) - Asunto: Facultad de Psicología - Renovación del régimen de DT de Gabriela Bañuls

Antecedentes: Se remite
El período debe considerarse a partir del 1º de agosto de 2025
Servicio: 5 años
CCDT: 3 años

Distribuido Nro: 1072.25 Distribuido Nro: 1072.25

P. de R.:
A consideración del Consejo Directivo Central.

III - INFORMES DEL RECTORADO

IV - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS

V - ASUNTOS VARIOS